

10443 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento de concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes, para ocupar plazas asistenciales básicas.*

En virtud de los concursos para la provisión de plazas convocados por Resolución de esta Universitat Autònoma de Barcelona de 3 de noviembre de 2004 (B.O.E. del 15 de diciembre de 2004) y una vez hecha pública la Resolución Rectoral de 28 de enero de 2005, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, y no habiéndose presentado ninguna solicitud, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y notificar vacante la siguiente plaza:

Una plaza de Catedrático de Universidad. Área de conocimiento de Psiquiatría. Departamento de Psiquiatría y Medicina Legal. Especialidad en Psiquiatría. Destino Hospital del Mar. Referencia de la plaza: A1/049.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 2 de marzo de 2005.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

10444 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2005, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento de concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes.*

En virtud de los concursos para la provisión de plazas convocados por Resolución de esta Universitat Autònoma de Barcelona de 23 de diciembre de 2004 (B.O.E. del 12 de febrero de 2005) y una vez hecha pública la Resolución Rectoral de 31 de marzo de 2005, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, y no habiéndose presentado ninguna solicitud, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y notificar vacantes las siguientes plazas:

Una plaza de Catedrático de Universidad. Área de conocimiento de Lengua Española. Departamento de Filología Española. Perfil docente: Gramática Histórica del Español. Referencia de la plaza: A2/044.

Una plaza de Catedrático de Universidad. Área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Departamento de Filología Española. Perfil docente: Teoría de la Literatura del Renacimiento y del Siglo de Oro. Métodos de la Literatura Comparada. Referencia de la plaza: A3/045.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 27 de mayo de 2005.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

10445 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el Decreto 298/2003 de 21 de Octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre, las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

Tres plazas (Opción: Informática y Comunicaciones) de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Grupo B).

Dos plazas de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Grupo C).

Las citadas plazas tendrán la jornada de trabajo que se contempla en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla o de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según corresponda.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:

2.1.3.1 Para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3.2 Para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes fun-